

LINEAMIENTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL

RECTORÍA

UMS-INS-L-08

Versión 3

Edición: Julio 7 de 2021

Elaborado Por: Directora de Proyección Social	Revisado Por: Representante SGC	Aprobado por: Rectoría
Fecha:05-04-2021	Fecha:	Fecha: 22-07-2021

Lineamientos de Proyección Social	UMS-INS-L-08
	Versión 03
Rectoría	Fecha: 22-07-2021

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha Modificación	Comentario – Justificación
1	18-09-2018	Versión Inicial
2	13-11-2018	Segunda Versión
3	22-07-2021	Tercera Versión. Modificación aprobada por Acuerdo Directivo 046 de 22 de julio de 2021

Lineamientos de Proyección Social	UMS-INS-L-08
	Versión 03
Rectoría	Fecha: 22-07-2021

Contenido

CONTROL DE CAMBIOS.....	2
1. Objetivo	4
2. Alcance	4
3. Definiciones.....	4
4. Responsable	5
5. Introducción	5
6. Contexto normativo	6
6.1. Marco normativo de la función sustantiva de Proyección Social.....	6
6.2. Marco normativo específico para el desarrollo de las labores de Proyección Social .	10
6.3. Marco normativo específico de la relación con los egresados.....	11
7. Políticas de Proyección Social	15
7.1. Exposición de las Políticas.....	15
8. Criterios de implementación, divulgación, seguimiento y evaluación	17
8.1. Criterios de implementación	17
8.2. Criterios de divulgación	17
8.3. Criterios de seguimiento y evaluación.....	18
9. Estructura Organizativa.....	18
10. Labores de Extensión.....	20
10.1. Labor de Educación continua y permanente	20
10.2. Labor de gestión cultural.....	21
10.3. Labor de servicios académicos, consultorías y proyectos de extensión.....	21
10.4. Labor de participación en redes interinstitucionales y posicionamiento.....	22
10.5. Labor de gestión de la innovación y el emprendimiento.....	23
10.6. Labor de prácticas de formación profesional	23
10.7. Labor de vinculación y relacionamiento con los egresados.....	24

Lineamientos de Proyección Social	UMS-INS-L-08 Versión 03 Fecha: 22-07-2021
Rectoría	

Referencias.....26

1. Objetivo

Establecer el objeto, las definiciones, criterios, principios y mecanismos orientadores de la función misional sustantiva de proyección social de la Unimonserrate.

2. Alcance

Los lineamientos presentados rigen para todas las sedes de la Fundación Universitaria Monserrate- Unimonserrate para la comunidad académica de la Institución y las personas, organizaciones e instituciones con las que se vincula través de convenios y alianzas estratégicas.

3. Definiciones

Egresado. En la Unimonserrate adquiere la calidad de egresado “la persona que haya adelantado sus estudios en un programa de educación superior y los haya culminado satisfactoriamente, reuniendo los requisitos para optar al título correspondiente” (Estatuto General, 2020, artículo 48).

Funciones sustantivas. Según el Estatuto General de Unimonserrate, se denominan “Funciones Misionales Sustantivas”, la docencia, la investigación y la extensión o Proyección Social (Cfr. Estatuto General, 2020, art. 12). Así mismo, ASCUN (2014), ¹las define como dimensiones propias de los procesos académicos que configuran los aspectos considerados fundamentales en la construcción del conocimiento, que permiten el logro de la misión, los principios y los objetivos institucionales.

Interacción con el medio o relación con el sector externo. Se refiere a los mecanismos y estrategias a través de las cuales se vinculan de manera recíproca, las dinámicas de la comunidad y el sector productivo, social, cultural, público y privado, en orden a fortalecer el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión (Decreto 1330 de 2019).

Labores de extensión. Hacen referencia a las formas o modalidades a través de las cuales la Unimonserrate hace presencia social, interactúa y ofrece conocimiento a los distintos grupos

¹ Asociación Colombiana de Universidades ASCUN. Red Nodo Bogotá de Extensión Universitaria. II Documento de trabajo sobre políticas de extensión. Por una universidad comprometida con el país. 2014. p. 9

Lineamientos de Proyección Social	UMS-INS-L-08 Versión 03 Fecha: 22-07-2021
Rectoría	

con los que se relaciona, para contribuir a su transformación social, cultural, ambiental, política, educativa y económica.

Políticas institucionales. Según el Decreto 1330 de 2019, las políticas son el conjunto de directrices establecidas por la institución con el fin de orientar y facilitar logro de sus objetivos por parte los diferentes estamentos, en distintos niveles formativos y modalidades en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional (Artículo 2.5.3.2.3.1.3.).

Responsabilidad Social Universitaria. Factor estratégico que permite a la Unimonserate fortalecer su trabajo dentro de la sociedad a través de la ética, la transparencia y la sostenibilidad, la educación de calidad y la transferencia del conocimiento, en el horizonte del humanismo cristiano.

Sector externo. El sector o medio externo es el sector productivo, social, cultural, tecnológico, público y privado con el que la Unimonserate interactúa y se relaciona.

4. Responsable

Dirección de Proyección Social

5. Introducción

La Fundación Universitaria Monserrate, Unimonserate, establece los presentes lineamientos de la función misional sustantiva de Proyección Social, a través de los cuales define el objeto, criterios, principios y mecanismos orientadores de la misma, en orden a facilitar el desarrollo de esta función, en consonancia con la identidad institucional, el cumplimiento de la misión y los objetivos trazados en el Proyecto Educativo Institucional, la responsabilidad social de la educación superior y los principios de autoevaluación y mejora continua, en aras del aseguramiento de la calidad educativa, respondiendo a la tipología y la naturaleza jurídica de la institución:

Unimonserate es una institución de educación superior, de derecho privado, organizada como Fundación, de utilidad común, sin ánimo de lucro, sometida a las leyes colombianas, con personería jurídica reconocida por el MEN, según Resolución 1381 de febrero 3 de 1983. (Cfr. Estatuto General, 2020, art. 2).

En el PEI de Unimonserate (2021), se entiende la proyección como expansión del sentido y responsabilidad de la Institución hacia experiencias nuevas y pertinentes que se prolongan en el tiempo y en los espacios educativos y sociales con los cuales interactúa. La proyección, junto con la cercanía y el cuidado constituyen la tríada sinérgica que edifica la cultura institucional y propicia, desde los procesos de enseñanza y aprendizaje, el desarrollo de experiencias personales, comunitarias y sociales transformadoras de la vida, de las personas y los contextos.

Lineamientos de Proyección Social	UMS-INS-L-08 Versión 03 Fecha: 22-07-2021
Rectoría	

De igual modo, el PEI Unimonserate (2021), capítulo 2, numeral 2.3, también señala que, las funciones misionales sustantivas y las funciones transversales implican la responsabilidad social, “comprendida como una actitud consciente de toda práctica en la Institución, que conecta con la comunidad de destino de manera crítica” (p. 22). De esta manera, la Unimonserate desde su misión, con sus principios y propósitos, ha venido explicitando su sentido de responsabilidad social universitaria con base en la orientación de su humanismo cristiano.

Esta orientación humanista cristiana, implica un análisis permanente de la realidad social con el fin de ofrecer una propuesta educativa coherente con los nuevos signos de los tiempos que responda a los retos y expectativas del mundo actual. En ese sentido, la función sustantiva de Proyección Social, encarna formas que permitan encontrar alternativas para humanizar el mundo, comprender a los seres humanos y recrear un tipo de conocimiento que acerque a las personas y les brinde la posibilidad de transformar sus vidas y realidades en contexto (Cfr. Estatuto General, 2020, art. 8).

6. Contexto normativo

La Proyección Social es considerada en Colombia como una función sustantiva que, de manera integrada a la docencia y la investigación, posibilita la interacción contextualizada de las comunidades académicas con su entorno para el desarrollo de sus propósitos, en un ejercicio de responsabilidad social consecuente y pertinente, apareciendo además como un elemento central de los procesos de acreditación de la calidad de las instituciones de educación superior.

6.1. Marco normativo de la función sustantiva de Proyección Social

Constitución Política de 1991. El carácter social de la educación está definido en la Constitución de 1991, la cual la establece como derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social con la que se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 67).

Ley 30 de diciembre 28 de 1992 por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Determina como uno de sus objetivos la formación integral de los colombianos dentro de sus modalidades y calidades, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país (Ley 30 de 1992, cap. 2, art. 6).

De igual modo, el artículo 120 de la Ley 30 (1992), define la extensión en los siguientes términos:

La extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar bienestar general

Lineamientos de Proyección Social	UMS-INS-L-08 Versión 03 Fecha: 22-07-2021
Rectoría	

de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad (Ley 30 de 1992, art. 120).

Ley 1188 de 2008, por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior: Establece las condiciones de calidad tanto de la institución como de los programas para obtener el registro calificado. En su artículo 2, establece como condición de calidad institucional, la adecuada relación, efectiva con el sector externo, que proyecta a la Institución de Educación Superior con la sociedad y el fortalecimiento del número y calidad del personal docente para garantizar, de una manera adecuada, las funciones de docencia, investigación y extensión (Ley 1188 de 2008, art. 2, num. 6-7)

Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de julio 25 de 2019 Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015. Plantea como aspectos a considerar en las relaciones con el sector externo, la forma como los programas esperan impactar el contexto social; la formulación de planes, medios, objetivos y resultados que se espera alcanzar desde la consideración de diferentes asuntos: la vinculación con el sector productivo; el trabajo dialogado con comunidades y graduados; la producción de conocimiento a través de la investigación y la propuesta de acciones de servicio social dirigidas a la sociedad en general.

Así mismo, define la extensión como una de las labores propias de las instituciones educativas, junto con las labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, las cuales deben cumplir con las condiciones institucionales que determina la ley y ser objeto de procesos permanentes de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento, en aras de contribuir al avance y fortalecimiento la comunidad y sus resultados académicos, bajo principios de equidad, diversidad, inclusión y sostenibilidad (Decreto 1330 de 2019, cap. 2, sec. 1, art. 2.5.3.2.1.2.).

En el mismo Decreto se entiende la relación con el sector externo como una de las condiciones de calidad que deben tener los programas académicos, de acuerdo con la tipología, identidad y misión institucional, junto con la denominación, justificación, aspectos curriculares, organización de actividades académicas y proceso formativo, investigación, innovación y/o creación artística y cultural, profesores, medios e infraestructura física y tecnológica (Decreto 1330 de 2019, cap. 3, sub. 2, art. 2.5.3.2.3.2.1).

Del mismo modo, en este Decreto se define la relación con el sector externo, en el caso concreto de los programas académicos en términos de

Lineamientos de Proyección Social	UMS-INS-L-08 Versión 03 Fecha: 22-07-2021
Rectoría	

“los mecanismos y estrategias para lograr la vinculación de la comunidad y sector productivo, social, cultural, público y privado, en coherencia con modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), el nivel de formación del programa, la naturaleza jurídica de la institución, la tipología e identidad institucional. En coherencia con el proceso formativo y la investigación, el programa establecerá los mecanismos y las estrategias, para lograr la articulación de los profesores y estudiantes con la dinámica social, productiva, creativa y cultural su contexto” (Decreto 1330 de 2019, cap. 3, sub. 2, art. 2.5.3.2.3.2.7).

La relación con el sector externo aparece además como un componente fundamental del diseño curricular de los programas académicos de la institución, en lo que el Decreto 1330 define como *componentes de interacción*, entendidos como “la creación y fortalecimiento de vínculos entre la institución y los diversos actores en pro de la armonización del programa con los contextos locales, regionales y globales; así como, al desarrollo habilidades en estudiantes y profesores para interrelacionarse” (Decreto 1330 de 2019, cap. 3, sub. 2, art. 2.5.3.2.3.2.4, literal c).

Resolución 15224 del 21 de agosto de 2020, por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de cada una de las condiciones institucionales definidas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019. Plantea como elemento concreto de la extensión, la regulación del desarrollo de actividades o socios con empresas, entidades, organizaciones u otros entes que participen en el plan de estudios o faciliten espacios de práctica requeridos en el mismo, mencionado en varias partes del articulado.

Resolución 021795 por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programa reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificadas por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención, modificación y renovación de registro calificado. Establece como una de las condiciones de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones para la obtención, modificación y renovación del registro calificado de los programas académicos, la relación con el sector externo.

En este sentido, plantea como deber de la Institución, contar con

“Un plan que incluya los medios, las actividades y resultados esperados de la vinculación de la comunidad académica con el sector productivo, social, cultural, tecnológico, público y privado, en coherencia con la modalidad o modalidades, el lugar de desarrollo y el nivel de formación del programa académico, así como la naturaleza jurídica, la tipología y la misión institucional”. (Resolución 021795 de 2020, art. 32, literal a.)

Lineamientos de Proyección Social	UMS-INS-L-08 Versión 03 Fecha: 22-07-2021
Rectoría	

De igual modo, establece que la Institución debe definir

“Mecanismos para gestionar la información de los resultados que se obtengan de la articulación de los profesores y estudiantes con la dinámica social, productiva, creativa y cultural de su contexto, para lo cual deberá prever fuentes de información propias o externas que permitan sustentar los resultados de la institución” (Resolución 021795 de 2020, art. 32, literal b.)

Cabe resaltar que este articulado además define la relación con el sector externo como una dimensión fundamental de otras de las condiciones de calidad. Por ejemplo, dentro de la denominación del programa, plantea que esta debe “reflejar el desarrollo del saber o del hacer disciplinar en el entorno local, regional, nacional o global” (Resolución 021795 de 2020, art 6, literal b. num.2.).

Por otro lado, dentro de los aspectos curriculares, se contempla que la Institución “deberá hacer una declaración expresa de la forma en que incorpora las dinámicas del entorno local, regional, nacional o global al proceso formativo, así como la forma en la cual hace que el aprendizaje se enriquezca por la comprensión de las particularidades del entorno social, ambiental, tecnológico y cultural.” (Resolución 021795 de 2020, art 16).

Acuerdo 02 de 2020 por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad. Establece que la extensión “comprende los programas de educación continua, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de conocimiento, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad”. (Acuerdo 02 de 2020, art 2, num. 2.2, literal d)

Sentencia T - 441 de 1997. Destaca la extensión como elemento central en los procesos de formación académica y en las actividades de las instituciones educativas cuando afirma que las tareas de la universidad no se reducen únicamente a la formación de profesionales y que, por lo tanto,

“se debe orientar al cumplimiento de otros fines tales como: el fomento a la cultura, la ciencia y la investigación; la promoción de valores claros a una sociedad democrática, pluralista y multicultural; el análisis de la sociedad en la que se inserta y la proposición de proyectos tendientes a solucionar las dificultades que se observan; el fortalecimiento de la unidad nacional y de la autonomía territorial; la incorporación del estudiante a la

Lineamientos de Proyección Social	UMS-INS-L-08 Versión 03 Fecha: 22-07-2021
Rectoría	

realidad del país y el impulso a la voluntad de servicio de los jóvenes” (Sentencia T- 441 de 1997, citada en ASCUN, 2018, P.11)

*Manual conceptual y Funcional del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES*². Retoma lo establecido en el artículo 120 de la Ley 30 de 1992, al afirmar en el capítulo dedicado a la gestión de la extensión, que esta

“comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad; es decir que son las acciones de Proyección Social que adelantan estudiantes y docentes de una IES con el fin de resolver problemas de la comunidad o del sector productivo” (p.128)

Conceptualmente define derivadas de la extensión, siete variables principales: actividades culturales, consultorías, cursos, educación continua, eventos culturales, proyectos de extensión y servicios de extensión.

6.2. Marco normativo específico para el desarrollo de las labores de Proyección Social

Además del contexto normativo general que regula la Proyección Social, es importante considerar el marco regulatorio para el desarrollo de los objetivos y labores de extensión:

Regulación de la gestión cultural: Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura; Ley 1185 de 2008 y Decreto 3322 de 2008

Regulación de las acciones de transferencia de propiedad intelectual y derechos de autor: A nivel supranacional, ADPIC- Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio - Ley 170 de 1994 y Ley 23 de 1982

Regulación de las prácticas de formación profesional y pasantías: Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo; Ley 1780 de 2016, por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al

² Si bien esta versión del Manual ya perdió vigencia, es importante en la línea histórica, el concepto que aporta sobre la Proyección Social; puede ser consultado en el enlace <https://www.umariana.edu.co/proyeccion-social/assets/files/MANUAL%20CONCEPTUAL%20SNIES.pdf>

Lineamientos de Proyección Social	UMS-INS-L-08 Versión 03 Fecha: 22-07-2021
Rectoría	

mercado de trabajo y se dictan otras disposiciones; Ley 2043 de 2020, por medio de la cual se reconocen las prácticas laborales como experiencia profesional; Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo; Decreto 055 de 2015, por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones; Resolución 3546 de 2018, por la cual se regulan las prácticas laborales; concepto del MEN del 29 de septiembre de 2015 sobre las diferencias entre prácticas y pasantías.

Regulación de los procesos de contratación: Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

6.3. Marco normativo específico de la relación con los egresados

Ley 1188 de 2008, por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior. Determina que, para obtener el registro calificado de los programas académicos, las instituciones de educación superior deberán demostrar el cumplimiento las condiciones de calidad de carácter institucional, entre las cuales se encuentra

“la existencia de un programa de egresados que haga un seguimiento a largo plazo de los resultados institucionales, involucre la experiencia del egresado en la vida universitaria y haga realidad el requisito de que el aprendizaje debe continuar a lo largo de la vida” (Artículo 2, num. 4).

Decreto 1330 de julio 25 de 2019 Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015. En su artículo 2.5.3.2.3.1.3, referente a la estructura administrativa y académica, en tanto condición institucional, define que las instituciones de educación superior deberán dar cuenta de la existencia de un Gobierno institucional, encaminado al cumplimiento de su misión, bajo los principios de gobernabilidad y gobernanza. Esta instancia deberá contar con la participación estudiantes, profesores y egresados, en los procesos de toma de decisiones en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.

De igual forma, el artículo 2.5.3.2.3.1.5. reconoce que los egresados evidencian la apropiación de la misión institucional y son quienes a través de su desarrollo profesional y personal contribuyen a las dinámicas sociales y culturales del entorno.

En ese sentido, el Decreto establece que la Institución deberá “demostrar la existencia, divulgación e implementación de los resultados de políticas, planes y programas que promuevan

Lineamientos de Proyección Social	UMS-INS-L-08 Versión 03 Fecha: 22-07-2021
Rectoría	

el seguimiento a la actividad profesional de los egresados. A su vez, la institución deberá establecer mecanismos que propendan por el aprendizaje a lo largo de la vida, de tal forma que se involucre la experiencia del egresado en la dinámica institucional” (Decreto 1330 de 2019, art. 2.5.3.2.3.1.5).

Resolución 15224 del 21 de agosto de 2020 por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de cada una de las condiciones institucionales definidas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019: El artículo 33 de esta Resolución, establece que la institución educativa deberá promover la interacción mutua entre los egresados y la Institución y, para ello debe contar, al menos, con:

- a) Políticas que promuevan el seguimiento de la actividad profesional de los egresados.
- b) Mecanismos que faciliten la formulación, divulgación y actualización de las políticas indicadas en el numeral anterior
- c) Modelo de gestión que incluya un sistema de información para administrar los datos que permiten soportar la interacción con los egresados y hacer seguimiento a su actividad profesional, desempeño laboral y/o emprendimientos y todo aquello que dé cuenta de la misión e identidad institucional.
- d) Mecanismos para la actualización de la información de los egresados.
- e) Planes o programas para el seguimiento de la actividad profesional de los egresados que especifiquen las actividades y recursos financieros, humanos y físicos para el desarrollo de estos
- f) Planes o programas para fomentar la red colaborativa de egresados y de estos con la sociedad

A su vez, el artículo 34 define que “la institución deberá establecer mecanismos que propendan por la oferta de programas de formación en diferentes dimensiones del desarrollo personal y profesional para la actualización de sus egresados de acuerdo a las necesidades del entorno” (Resolución 15224 de 2020).

De igual forma, el artículo 35 plantea que frente a la experiencia del egresado en la dinámica institucional, la Institución debe contar con tipos de mecanismos, el primero, para integrar los resultados de las percepciones y experiencias de la actividad profesional de los egresados, a la reflexión sobre el mejoramiento de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, y el segundo, que promueva la participación de los egresados en los procesos de autoevaluación y mejoramiento institucional.

Lineamientos de Proyección Social	UMS-INS-L-08 Versión 03 Fecha: 22-07-2021
Rectoría	

Así mismo, en el artículo 36 se determinan las evidencias e indicadores de seguimiento correspondientes al programa de egresados, y en el artículo 53, determina lo que deben contener los informes de autoevaluación, respecto de dichas evidencias para el caso de la renovación de las condiciones institucionales.

La Resolución 021795 por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programa reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificadas por el decreto 1330 de 2019, para la obtención, modificación y renovación de registro calificado. Dentro de la condición de la denominación del programa (Art 6), en el literal b, numeral 3, se define que los programas deben reflejar la existencia del compromiso de la Institución con la actividad profesional, el desempeño laboral y/ o emprendimiento de los egresados, lo cual debe estar presente en el análisis que se realiza para su definición.

Igualmente, en la condición de la justificación de los programas, se debe contar con un análisis sobre la potencial actividad profesional de los egresados en el país y en la región de ofrecimiento. En ese sentido, establece como evidencia para este criterio, un análisis de la empleabilidad de los egresados (Resolución 021795 de 2020, art. 9).

El Acuerdo 02 de 2020 del CESU por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad: Determina la necesidad de hacer que” los procesos de autoevaluación, evaluación externa y evaluación integral de la alta calidad tengan en cuenta las demandas a las que se enfrentan los egresados en un medio laboral altamente competitivo, el cual exige que los resultados de aprendizaje obtenidos sean pertinentes, sin desconocer que la dinámica del conocimiento requiere del constante aprendizaje a lo largo de la vida y que la motivación debería darse, además, por la calidad de la educación recibida” (p.4).

Establece como uno de los aspectos fundamentales de la alta calidad de los programas académicos, el contar con “egresados que permitan validar el proceso formativo y los resultados de aprendizaje, y que representen un adecuado aporte al programa académico a partir de sus experiencias profesionales, investigativas, de innovación y de creación” (Artículo 15, literal g).

Determina como uno de los factores para la evaluación con propósitos de la acreditación en alta calidad de programas académicos, la definición de unos “referentes académicos, filosóficos, pedagógicos y de comportamiento, que le dan la identidad a su comunidad académica, lo cual se traduce en el desempeño de sus egresados y en el impacto que estos tienen en el

Lineamientos de Proyección Social	UMS-INS-L-08
	Versión 03
Rectoría	Fecha: 22-07-2021

proyecto académico y en los procesos de desarrollo social, cultural, científico, tecnológico o económico, en sus respectivos entornos”(Artículo 17, Factor 4 egresados, p. 23).

Para ello, establece como primera característica el seguimiento de los egresados para conocer la ubicación del sector y las actividades que estos desarrollan, en términos de los resultados de aprendizaje y de manera coherente con los fines de la Institución y del programa académico y, como segunda característica, la medición y análisis del impacto de los egresados en el medio social y académico, entendidos como el desempeño destacado y el aporte de los egresados a la solución de los problemas económicos, ambientales, tecnológicos, sociales y culturales, a través del ejercicio de la disciplina, profesión, ocupación u oficio correspondiente, de acuerdo con el nivel de formación y la modalidad del programa académico (Artículo 17, Factor 4, Características 16 y 17).

En este mismo Acuerdo, se establece que una institución de alta calidad debe demostrar su esfuerzo permanente para consolidar una cultura institucional fundamentada en el mejoramiento continuo y la innovación académica, que se evidencia particularmente en el caso de los egresados, en el factor 12 denominado “comunidad de egresados”, que implica a la Institución demostrar que cuenta con programas y mecanismos de acompañamiento a sus egresados, con el propósito de favorecer el ejercicio profesional y la inserción laboral de los mismos, el aprendizaje continuo y el retorno curricular desde su experiencia hacia los programas académicos, apoyándose en sistemas de información adecuados (Artículo 20, Factor 12).

Estatuto General de la Unimonstrate Acuerdo Regencial No 024 de 2020: Según el artículo 48 del Estatuto General de Unimonstrate, “adquiere la calidad de egresado de la Unimonstrate, la persona que haya adelantado sus estudios en un programa de educación superior y los haya culminado satisfactoriamente, reuniendo los requisitos para optar al título correspondiente”.

En el párrafo del mismo artículo, se establece la Oficina de Egresados a través de la cual se facilita el relacionamiento en doble vía entre los egresados y la Institución y se definen sus objetivos principales (Cfr. Estatuto General, 2020. Art. 48)

Respecto de la participación de los egresados en la vida institucional, el Estatuto General define dos instancias que la garantizan. Por una parte, el Consejo Directivo, máximo órgano colegiado de dirección de la Unimonstrate, prevé la participación de un representante de egresados, quien es elegido mediante sufragio directo y secreto por un periodo de dos años; el egresado que aspire a esta representación debe tener haber optado al título respectivo otorgado

Lineamientos de Proyección Social	UMS-INS-L-08 Versión 03 Fecha: 22-07-2021
Rectoría	

por la Unimonstrate y no haber sido sancionado disciplinariamente durante su vida estudiantil (Cfr. Estatuto General, 2020, artículos 24 y 25).

Por otra parte, los consejos de escuelas o institutos, definidos en el artículo 42, establece como deber, el “garantizar la participación de profesores, estudiantes y egresados”. Lo anterior se complementa en el Lineamiento curricular de la Unimonstrate, donde se enuncian además de los participantes del Consejo de Escuela (o Instituto), las funciones que se ejercen en este órgano de gobierno. (Cfr. Estatuto General, 2020)

7. Políticas de Proyección Social

7.1. Exposición de las Políticas

Política sobre el sentido de la Proyección Social. La Unimonstrate se compromete a desarrollar su función misional sustantiva de Proyección Social, a través de la vinculación con el sector productivo, social, cultural, público y privado, en pro de la armonización de los programas académicos con los contextos locales, regionales y globales; de la difusión contextualizada del conocimiento; del intercambio y diálogo permanente de experiencias y saberes, la transferencia del conocimiento y la transformación de personas y comunidades, en el horizonte del humanismo cristiano.

Los objetivos de la Proyección Social se orientan a aportar en el desarrollo del proyecto de vida de las personas a través del fomento de la educación continua, a lo largo de la vida; la creación de relaciones colectivas en las que se asume la cultura como elemento clave de construcción de diálogo social, desde la diversidad y la interculturalidad; la resolución de demandas y necesidades específicas de los diferentes agentes sociales y comunitarios, buscando encontrar, a nivel técnico, económico o social las soluciones más adecuadas a las problemáticas existentes; la participación activa a en redes académicas y sociales que fortalezcan la consolidación de vínculos entre la academia, la sociedad civil, la entidad estatal y los gremios del sector productivo; la promoción y fortalecimiento de la cultura del emprendimiento empresarial, cultural, social, ambiental y tecnológico de estudiantes, docentes, egresados y actores del sector externo; el favorecimiento a través de las prácticas de formación profesional, de la interacción e integración con el entorno, y la validación de los procesos formativos e investigativos propuestos por la Institución; y la gestión estratégica de la relación con los egresados de la Institución.

Política de articulación de las funciones transversales. Teniendo en cuenta lo establecido en el PEI desde el cual se define que las funciones transversales de Pastoral, Bienestar y Relaciones Interinstitucionales “hacen presencia permanente en el ser, estar y quehacer de la

Lineamientos de Proyección Social	UMS-INS-L-08 Versión 03 Fecha: 22-07-2021
Rectoría	

Unimonserrate, tanto en la cercanía como en la proyección se evidencia el sentido del cuidado con los valores inherentes a estas funciones” (Cfr. PEI, 2021, numeral 2.2 Funciones transversales), desde la Proyección Social existe el compromiso de reconocer sus aportes cualitativos de alto valor para la comunidad académica y educativa.

En la relación con el sector externo y en articulación con la función de Pastoral, se promueven procesos y proyectos orientados desde una evangelización que integra la fe con la vida, la fe con la ciencia y la cultura, y la fe con el servicio.

En articulación con la función de Bienestar, se apoya la promoción de acciones de “la triada proyección, cercanía y cuidado como camino metodológico” (p. 21), para lograr que la corresponsabilidad y el crecimiento integral de los estudiantes, docentes y egresados se proyecten como valores compartidos con las personas y comunidades de influencia.

Y en articulación con las relaciones interinstitucionales, la Proyección Social comparte el “propósito de insertar la Institución en la vida de una comunidad académica sin fronteras” y asume el criterio de promoción de “acciones con miradas globales e interculturales, que posibilitan el diálogo con diferentes instituciones y organizaciones locales, nacionales e internacionales. Lo anterior, con el fin de aportar significativamente a la calidad de los programas académicos, la articulación de las funciones sustantivas, promover la interculturalidad y la formación de profesionales conscientes de la importancia de lo multicultural, capaces de responder adecuadamente a diferentes exigencias, necesidades y contextos”. (Cfr. Estatuto General, 2020, Art. 12, literal b).

Política de generación de valor en contextos regionales. En coherencia con su identidad y misión, la Unimonserrate se compromete desde la función sustantiva misional de Proyección Social, a garantizar que los procesos de relación con el sector externo, en las regiones y territorios del país, estén enfocados en la disminución de las brechas sociales de inequidad, pobreza y desigualdad, garantizando que los procesos reflejen las particularidades específicas de los contextos o entornos sociales, y generen valor para la sociedad y sus habitantes.

Política de relación con los egresados. En Unimonserrate los egresados son parte fundamental de la comunidad educativa. El Proyecto Educativo Institucional – PEI – hace manifiesto su valor humano, profesional, familiar y social y, por tanto, considera pertinente y necesaria su organización y relación con la vida institucional.

Lineamientos de Proyección Social	UMS-INS-L-08 Versión 03 Fecha: 22-07-2021
Rectoría	

La Unimonstrate se compromete desde la función misional sustantiva de Proyección Social a generar y coordinar estrategias, acciones, planes y proyectos para hacer seguimiento de su desempeño profesional y papel en la transformación social, así como a favorecer los vínculos entre los egresados y la Unimonstrate, y entre ellos desde la promoción de redes colaborativas; y a potenciar su desarrollo personal y cualificación profesional, en el horizonte del proyecto de vida y la educación continua y permanente, así como de gestionar una oferta de posgrados que responda a sus necesidades y expectativas.

8. Criterios de implementación, divulgación, seguimiento y evaluación

8.1. Criterios de implementación

El desarrollo de las políticas de Proyección Social en Unimonstrate se realiza mediante procesos académicos coherentes con la naturaleza y fines de la Institución, cuenta con una estructura que soporta su desarrollo y se materializa a partir de las labores de extensión de manera articulada con las funciones sustantivas y transversales.

El principio de gobernanza es fundamental para la implementación de las políticas de Proyección Social, pues implica un ejercicio colectivo y participativo entre los actores de la comunidad académica extensa, es decir, aquella en donde docentes, estudiantes, egresados, familias y funcionarios, pero también el sector productivo, social, cultural, público y privado entre otros, participan significativamente en el desarrollo institucional.

En la Unimonstrate los agentes sociales son interlocutores válidos de quienes se aprende y con quienes se crece en la construcción, concertación, definición y evaluación de acciones orientadas a la transformación social y a la transferencia del conocimiento.

Así mismo, el desarrollo de la Proyección Social promueve la implementación de una gestión socialmente responsable, que genera acciones para aportar al desarrollo sostenible y al bien común; vincula los grupos de interés con expectativas sobre la Unimonstrate; determina impactos y externalidades en lo económico, social y ambiental a través de indicadores pertinentes; y posibilita alianzas con los diversos actores públicos, privados y sociales desde un criterio diálogo permanente con el sector externo.

8.2. Criterios de divulgación

La divulgación, como parte de los procesos comunicativos, se orienta hacia el reconocimiento y diálogo de experiencias y saberes, el fortalecimiento de la identidad institucional, la visibilización de las alianzas y redes existentes, la socialización de los resultados y

Lineamientos de Proyección Social	UMS-INS-L-08 Versión 03 Fecha: 22-07-2021
Rectoría	

los logros en materia de proyección social y la consolidación de los vínculos que se tienen con los diferentes actores sociales.

En coherencia con lo anterior, la divulgación de las políticas de proyección social se desarrolla bajo el horizonte de las directrices de comunicación interna y externa de Unimonserate, pero también de manera sinérgica con los medios y canales de los aliados y organizaciones del sector externo.

8.3. Criterios de seguimiento y evaluación

Desde Proyección Social, se asume la autoevaluación como “un sistema que examina todos los aspectos y dimensiones, factores y características de lo que es objeto de comprender y explicar la propia realidad educativa, y en consecuencia ofrece los elementos necesarios para la toma de decisiones, la autorregulación y la verificación de la calidad del proceso educativo” (Lineamiento de Autoevaluación, 2021, p. 7)

El principal criterio del seguimiento y evaluación de las Políticas de Proyección Social, tiene que ver con la aplicación de un enfoque de gestión basado en resultados, que permite una planificación, gestión y medición que posibilita identificar de antemano los resultados previstos de los proyectos, programas o actividades realizadas en cada una de las labores de extensión. El seguimiento y la evaluación plantean, además, como elementos fundamentales, la evaluación de los avances en la implementación de las políticas y la incorporación de acciones que permiten alcanzar los objetivos de largo, mediano y corto plazo propuestos en el Plan de Desarrollo Institucional – PDI, y el Plan Operativo Anual de Proyección Social Institucional y de las escuelas.

9. Estructura Organizativa

Esta función sustantiva, se dirige y coordina institucionalmente desde la Unidad de Proyección Social, la cual está adscrita a la Rectoría y se gestiona de manera sinérgica con los programas académicos en las escuelas e institutos.

Las escuelas e institutos cuentan con un profesional de Proyección Social, quien tiene como función, acompañar la planeación y ejecución de las distintas labores de extensión, para garantizar la articulación e interacción sistemática de los programas con los actores y dinámicas del sector externo, favorecer la integración con las funciones sustantivas de docencia e investigación, y desarrollar los procesos de autoevaluación y mejora correspondientes a las labores desempeñadas, entre otras.

Lineamientos de Proyección Social	UMS-INS-L-08 Versión 03 Fecha: 22-07-2021
Rectoría	

La Unidad de Proyección Social es responsable de la coordinación de las siguientes instancias institucionales:

- **Comité de Proyección Social:** Conformado por la dirección de la unidad y los profesionales de Proyección Social de las escuelas e institutos. El comité orienta institucionalmente el Plan Operativo Anual de Proyección Social, establece los indicadores que permitirán evaluar los resultados del trabajo institucional de las escuelas e institutos, acompaña y hace seguimiento permanente al desarrollo de las labores de extensión en cada una de las escuelas e institutos, divulga las políticas y los resultados obtenidos de los procesos de seguimiento y evaluación, siguiendo los lineamientos de autoevaluación institucional.
- **Comité de prácticas:** Conformado por la dirección de la unidad y los coordinadores o docentes encargados de las prácticas de formación profesional y pasantías en los programas académicos. El objetivo fundamental de este comité es la articulación de las labores de extensión para el desarrollo, seguimiento y evaluación de las políticas que las orientan, dada su naturaleza y carácter fundamental en la relación con el sector externo, y hacer seguimiento permanente de los resultados del desarrollo de las practicas, particularmente en el nivel de la relación estratégica con organizaciones e instituciones del sector externo.
- **Oficina de egresados:** Es la instancia a través de la cual se garantiza la planeación, desarrollo, seguimiento y evaluación de las actividades orientadas a la implementación de la política de relación con los egresados. La existencia de esta oficina da cuenta de la destinación de recursos financieros, humanos y físicos para el desarrollo este vínculo, tal como lo determina el marco normativo que regula la relación con los egresados.
- **Comité de seguimiento a egresados:** Está conformado por los miembros del Comité Rectoral (Rector y Vicerrectores), la Dirección de Proyección Social y los directores de los programas académicos. Este comité se reúne anualmente para establecer los criterios que orientan los estudios de seguimiento a egresados en los programas, de acuerdo con lo previsto en el marco normativo y en el procedimiento asociado, para socializar y analizar los resultados del seguimiento a los egresados, definir criterios de reconocimiento al desempeño de egresados que se destacan por su papel en la sociedad, y proponer formalmente a los egresados que recibirán los reconocimientos en los encuentros anuales.

Lineamientos de Proyección Social	UMS-INS-L-08 Versión 03 Fecha: 22-07-2021
Rectoría	

10. Labores de Extensión

Las labores de extensión³, son las formas a través de las cuales la Unimonstrate desarrolla sus procesos de relación e interacción con el sector externo; entre ellas se encuentran educación continua y permanente, gestión cultural, servicios académicos, consultorías y proyectos de extensión, participación en redes interinstitucionales y posicionamiento, gestión de la innovación y emprendimiento, prácticas de formación profesional y pasantías y, vínculo y relación con los egresados.

10.1. Labor de Educación continua y permanente

Labor de extensión que dinamiza la política sobre el sentido de la proyección social, en lo referente a aportar en el desarrollo del proyecto de vida de las personas a través del fomento de la educación continua, a lo largo de la vida.

Las acciones en esta labor están encaminadas hacia el aprendizaje eficaz y la adquisición de conocimientos, el desarrollo de capacidades y competencias relevantes en todos los ciclos vitales; de manera que además de ofrecer una formación pertinente en términos de competencias laborales y profesionales, se permita una educación enfocada hacia el proyecto de vida y el ejercicio de la ‘ciudadanía global’ en un mundo plural, interdependiente e interconectado orientado hacia el desarrollo de cada individuo para adquirir y ampliar conocimientos, competencias y habilidades.

El objetivo fundamental de esta labor es el desarrollo de espacios formativos académicos que contribuyan a la cualificación de la formación integral de las personas teniendo en cuenta el ser, el saber y el saber hacer, a través de propuestas académicas con pertinencia social, orientadas a fortalecer valores éticos y de responsabilidad social que trascienden el ámbito individual de crecimiento personal hacia el ámbito familiar, laboral, eclesial, de convivencia social y ciudadanía; la educación continua y permanente se ofrece a quienes deseen actualizar sus conocimientos previos o adquirir otros nuevos; en ese sentido, se plantea como una forma privilegiada de relación con los egresados en orden a dar continuidad a su desarrollo personal y profesional.

Procedimientos Institucionales Asociados⁴

- UMS-PS-P-01 - Gestión de cursos de educación continua y permanente

³ En versiones anteriores del lineamiento se hacía referencia a modalidades de proyección social, sin embargo, se decide cambiar la denominación para no generar confusión con las modalidades de oferta de los programas académicos.

⁴ Existen unos procedimientos comunes que están implicadas de manera particular con todas las labores de extensión desarrolladas. Estos son: UMS-RI-P-02 - Creación de Convenios. UMS-GC-P-06 - Promoción y Divulgación de la Oferta institucional,

Lineamientos de Proyección Social	UMS-INS-L-08 Versión 03 Fecha: 22-07-2021
Rectoría	

- UMS- PS-P-04 - Gestión de pagos de ofertas de educación continua y permanente
- UMS-SG-P-01 - Registro y certificación de eventos académicos
- UMS-GEV-P-01 - Gestión de cursos en modalidad virtual, educación continua

10.2. Labor de gestión cultural

Es la labor de extensión a través de la cual se busca la puesta en marcha de proyectos, prácticas y actividades orientadas a la creación de relaciones colectivas en las que se asume la cultura como elemento clave de construcción de diálogo social, desde la diversidad y la interculturalidad.

Seguendo a Dela Cruz y Expósito⁵ (2011), la gestión cultural tiene como finalidad

“promover todo tipo de prácticas culturales de la vida cotidiana de una sociedad que lleven a la concertación, al reconocimiento de la diferencia, de la alteridad, a la invención y recreación permanente de las identidades y al descubrimiento de razones para la convivencia social. Ella habita las identidades y dialoga con los actores aún invisibilizados por las políticas culturales. Su acción presupone entonces el desarrollo de las maneras en que propicia los diálogos y la confrontación de saberes. Más que un constructo, la gestión cultural es una praxis de cambio”. (p.38)

En ese orden de ideas, como labor de extensión, se orienta hacia el fomento de espacios para el reconocimiento de las prácticas culturales, la generación de escenarios para la preservación de la memoria colectiva y la conservación de los bienes culturales, la promoción y ejecución de proyectos culturales dialógicos, creativos e innovadores, el intercambio de saberes y experiencias entre la academia y la sociedad.

Procedimientos Institucionales Asociados

- UMS-GC-P-09 - Gestión de Eventos Institucionales
- UMS-SU-P-11 - Logística de Eventos

10.3. Labor de servicios académicos, consultorías y proyectos de extensión

Los servicios académicos, consultorías y proyectos de extensión, son labores orientadas a resolver demandas y necesidades específicas de los diferentes agentes sociales y comunitarios,

UMS-GC-P-01 - Creación de piezas informativas, UMS-GC-P-02 - Gestión de la Comunicación Institucional y Sistema de información de egresados.

⁵ La gestión cultural en las instituciones culturales urbanas <https://santiago.uo.edu.co/index.php/stgo/article/download/145110203/1012#:~:text=M%C3%A1s%20que%20un%20constructo%2C%20la,propias%20de%20las%20ciencias%20sociales.>

Lineamientos de Proyección Social	UMS-INS-L-08
	Versión 03
Rectoría	Fecha: 22-07-2021

buscando encontrar, a nivel técnico, económico o social, las soluciones más adecuadas a las problemáticas existentes. Los servicios académicos se pueden realizar de manera indefinida, mientras que los proyectos de extensión, se realizan en un periodo determinado.

Por su parte, las consultorías buscan acompañar la identificación y resolución de problemas específicos de personas y organizaciones que vinculadas a la Unimonserate o al sector externo. La finalidad de esta labor es la generación de un producto establecido, en un plazo de culminación definido.

Los objetivos que busca desarrollar son, la identificación de problemas y la sustentación de propuestas viables para la solución de estos por medio de la articulación de las funciones sustantivas; la relación permanente de las prácticas y los saberes de la academia para aportar soluciones a problemas específicos del entorno; el encuentro y diálogo de los saberes que transitan en la Institución y aquellos que circulan en los diferentes contextos en orden a aportar soluciones a las problemáticas del entorno y, el fortalecimiento de los vínculos con el estado, las organizaciones de la sociedad civil y las empresas.

Procedimientos institucionales asociados

- UMS-PS-P-03 - Gestión de Servicios Académicos y Profesionales

10.4. Labor de participación en redes interinstitucionales y posicionamiento

Esta labor está enfocada en el fortalecimiento de los procesos de transferencia del conocimiento a través de la vinculación en redes académicas, sociales y culturales locales, regionales, nacionales e internacionales, en los ámbitos público y privado, a partir de un trabajo articulado con la Oficina de Relaciones Interinstitucionales -ORI-.

A través de esta labor, la Unimonserate pone en interacción su saber con el de otras instituciones a través de:

- La presencia activa en eventos de índole académico y la participación en redes, mesas técnicas y proyectos interinstitucionales, entre otros, con el fin de aportar en la resolución de problemas en diferentes contextos y contribuir en los procesos de evaluación y seguimiento del impacto social de los programas académicos ofrecidos por la Institución.
- La promoción y el fortalecimiento de alianzas con organismos públicos, ONG y organizaciones sociales, para el desarrollo de acciones en el marco de la responsabilidad social.
- La participación en la construcción de políticas públicas y en programas propuestos por organismos no gubernamentales, que contribuyan al mejoramiento de condiciones

Lineamientos de Proyección Social	UMS-INS-L-08 Versión 03 Fecha: 22-07-2021
Rectoría	

sociales, culturales, ambientales y económicas en los ámbitos local, regional, nacional e internacional, en consonancia con el sentido de la sostenibilidad y responsabilidad social de la educación superior.

10.5. Labor de gestión de la innovación y el emprendimiento

La gestión de la innovación se entiende como una labor de extensión, en tanto

“trasciende la dimensión creativa e inventiva de la tecnología y el conocimiento, contribuyendo a la equidad y a la movilidad social, y conduciendo a transformaciones en las prácticas sociales, económicas y organizativas cuando es adoptada y apropiada por parte de los actores sociales y productivos” (ASCÚN, 2018, p.32⁶)

Comprende el desarrollo de procesos de innovación social sustentados en el conocimiento diferenciado y en ejercicios de construcción participativa con las comunidades que sean replicables, sostenibles, que propicien cambios en las formas de actuación y potencien su capacidad de autogestión, el desarrollo de procesos de innovación tecnológica que “conecte la ciencia, el desarrollo tecnológico y la gestión empresarial, para el fortalecimiento de la vinculación de la universidad, la empresa y el Estado, dándole utilidad al conocimiento” (ASCÚN, 2018, p.32), así como, la promoción y fortalecimiento del emprendimiento empresarial, cultural, social, ambiental y tecnológico de estudiantes, profesores y egresados.

10.6. Labor de prácticas de formación profesional

Las prácticas de formación profesional, en adelante PFP, constituyen uno de los contextos a través de los cuales se desarrolla el Proyecto Educativo Institucional de Unimonserate en el horizonte de la praxis reflexión – acción, ya que, en ellas confluyen los aspectos teóricos disciplinares y las necesidades del contexto, lo cual posibilita que los estudiantes se acerquen con una mirada reflexiva y crítica a su propio ejercicio profesional y aprendan a tomar decisiones que le permitan resolver las situaciones presentes en los diferentes ámbitos de inmersión.

Se asumen como una labor de extensión, en tanto permiten la interacción e integración con el entorno, y la validación de los procesos formativos e investigativos que se llevan a cabo al interior de la Institución, y constituyen un escenario para poner en juego, en contextos reales, los saberes que circulan en la academia.

Las PFP responden a las dinámicas particulares de cada uno de los programas académicos en coherencia con los procesos formativos, de proyección social y de investigación propios de

⁶ Política de extensión ASCUN. Acuerdo 2 del 19 de febrero de 2018

Lineamientos de Proyección Social	UMS-INS-L-08 Versión 03 Fecha: 22-07-2021
Rectoría	

cada uno de ellos, por lo tanto, es en los programas donde se establecen los mecanismos y estrategias para que las PFP logren la articulación de los estudiantes y profesores con la dinámica social, productiva, creativa y cultural de su contexto.

En tanto labores formativas, las PFP están enmarcadas en la apuesta que la institución realiza por la formación en la vida y para la vida e implican procesos articulados de acompañamiento, atención, asesoría, evaluación, retroalimentación y seguimiento de los resultados de aprendizaje por parte de profesores de la Institución e interlocutores de las entidades, organizaciones y empresas del sector externo que facilitan espacios de práctica.

Las PFP están reguladas en derecho laboral colombiano, desde el cual se definen como actividades formativas estructuradas especialmente para desarrollar competencias específicas en el estudiante hacia un campo laboral determinado y por tanto deben ser cubiertas por el Sistema General de Riesgos Laborales. (Decreto 055 de 2015)

De igual forma, entendidas en el marco de las labores científicas, buscan el fortalecimiento de la formación práctica de los estudiantes, así como el desarrollo de una sólida capacidad de argumentación disciplinar a través de la cual se contribuya en la identificación, comprensión y abordaje de problemas concretos del entorno. Como parte de los programas académicos las PFP cuentan con una estructura formativa, estrategias de gestión académico- administrativa donde se desarrollan a través de modalidades y tienen asignado un número de créditos. Como labores docentes, las PFP exigen por parte de los profesores asignados, el desarrollo de actividades relacionadas con procesos de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación.

Como labores de extensión, las PFP tienen un claro propósito de incidencia en los diferentes ámbitos que conforman el contexto social, político, tecnológico, empresarial, ambiental y cultural, y buscan responder a los criterios de pertinencia, innovación y relevancia social que hacen parte constitutiva de la estructura de los programas académicos, ya que son una de las formas a través de las cuales se compromete a los estudiantes con el conocimiento y análisis de la realidad.

Procedimientos Institucionales asociados

- UMS-PS-P-05 - Implementación de la práctica de formación profesional
- UMS-PS-P-06 - Formalización de la práctica de formación profesional

10.7. Labor de vinculación y relacionamiento con los egresados

En Unimonserate los egresados son una parte fundamental de la comunidad educativa. El Proyecto Educativo Institucional – PEI – hace manifiesto su valor humano, profesional, familiar,

Lineamientos de Proyección Social	UMS-INS-L-08 Versión 03 Fecha: 22-07-2021
Rectoría	

social y, por tanto, considera pertinente y necesaria su organización y relación con la vida institucional.

En ese sentido, desde el PEI se afirma que los egresados

“representan a la Institución ante la sociedad, y gracias a su desarrollo profesional y personal, así como a la contribución al mejoramiento de las condiciones sociales y culturales, es reconocida la Institución. Ciertamente su presencia y su vinculación constante con la Unimonstrate, sus experiencias, participación en la dinámica institucional, aportes críticos, testimoniales y de impacto, se convierten en un baluarte en todos los procesos formativos y evaluativos de su Alma Mater” (Cfr. PEI Unimonstrate, 2021, p. 36)

El reconocimiento de la importancia capital de los egresados para la educación superior se expresa a través del marco normativo colombiano que define las directrices para garantizar la calidad de los programas de educación superior y establece la necesidad de generar estrategias, acciones, planes y proyectos para hacer evidente la apropiación de la misión institucional a través del seguimiento del desempeño de los egresados y el papel que cumplen en la transformación social, para involucrar la experiencia laboral en la vida universitaria, particularmente en los procesos de mejora que involucren la oferta de programas académicos, y propender por una oferta de educación continua que siga aportando en su desarrollo personal y profesional, desde el horizonte del aprendizaje a lo largo de la vida.

La labor de vinculación y relacionamiento con egresados se desarrolla a través de las líneas estratégicas de seguimiento al desempeño de la actividad profesional, emprendimiento e impacto de los egresados en el medio social y académico, la vinculación de los egresados a la vida institucional, el apoyo al desarrollo personal y la cualificación profesional de los egresados.

10.7.1. Línea de seguimiento al desempeño de la actividad profesional, emprendimiento e impacto de los egresados en el medio social y académico

Esta línea configura una acción permanente por parte de la Unimonstrate, orientada a evidenciar la apropiación de la misión institucional, estimular el intercambio de experiencias académicas y generar insumos para la evaluación de los resultados de aprendizaje, la creación de nuevos programas e incorporar los resultados de dichos procesos a la cultura de mejoramiento, evaluación y autoevaluación institucional.

En Unimonstrate existe el compromiso institucional por la protección de los derechos de Habeas Data, manejo y salvaguarda de la información de los egresados y, por tanto, esta será

Lineamientos de Proyección Social	UMS-INS-L-08
	Versión 03
Rectoría	Fecha: 22-07-2021

tratada siguiendo las políticas y criterios definidos en la política institucional de Política de Tratamiento Datos, UMS-GC-T-01.

10.7.2. Línea de vinculación de los egresados en la vida institucional

La vinculación de los egresados en la vida institucional, favorece el fortalecimiento de la comunidad académica y del tejido social; por tanto, se garantizan los mecanismos apropiados para su participación en el desarrollo de labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales, de extensión, pastoral y bienestar de la Institución y de manera especial, en procesos de evaluación, autoevaluación y mejora continua de la Unimonserate.

La relación estratégica con los egresados como parte fundamental de la comunidad académica requiere del desarrollo de estrategias comunicativas, dialógicas y sinérgicas que vinculen la experiencia y saberes de los egresados para generar redes colaborativas disciplinares e interdisciplinares que fortalezcan la participación y vinculación en la vida institucional y que aporten colectivamente a la transformación social.

10.7.3. Línea de apoyo al desarrollo personal y a la cualificación profesional de los egresados

El apoyo al desarrollo personal y a la cualificación profesional de los egresados, es una meta institucional relacionada con la política de proyección social sobre el aprendizaje a lo largo de la vida.

El apoyo al desarrollo personal y la cualificación de los egresados en Unimonserate, se gestiona a través de estrategias tales como el seguimiento a la vinculación en la Arquidiócesis de Bogotá y sus diferentes instituciones, de manera particular al Sistema Educativo de la Arquidiócesis de Bogotá SEAB; al desarrollo de una oferta de educación continua y permanente orientada desde las necesidades formativas que surgen de los procesos de seguimiento profesional; y, al desarrollo de programas de apoyo al talento humano.

Referencias

Acuerdo 02 de 2020. Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad. Consejo Nacional de Educación Superior CESU. 1 de julio de 2020.
https://www.cna.gov.co/1741/articles-399640_A_CESU_02_2020_AMAC.pdf

Constitución Política [Const.] (1991) 2da Ed. Legis

Lineamientos de Proyección Social	UMS-INS-L-08 Versión 03 Fecha: 22-07-2021
Rectoría	

Decreto 1330 de 2019. Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación. 25 de julio de 2019

Decreto 3322 de 2008. Por medio del cual se modifica el artículo 3° del Decreto 1313 de 2008. Septiembre 05 de 2008.

Decreto 055 de 2015. Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones. Enero 14 de 2015.

Decreto 1082 de 2015. por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional. Mayo 26 de 2015.

Fundación Universitaria Monserrate (2020). *Estatuto General*. Acuerdo Regencial 024 de 2020. <https://www.unimonserrate.edu.co/la-unimonserrate/#1507249818455-878aa8fa-6e84>

Fundación Universitaria Monserrate Unimonserrate (2021). *Proyecto Educativo Institucional*. Bogotá: Fundación Universitaria Monserrate Unimonserrate.

Fundación Universitaria Monserrate Unimonserrate (2021). *Lineamiento de Autoevaluación*. Bogotá: Fundación Universitaria Monserrate Unimonserrate.

Ley 30 de 1992. Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior. 29 de diciembre de 1992. D.O. 40700

Ley 1188 de 2008. Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior.

Ley 397 de 1997. Fundación Universitaria Monserrate Unimonserrate (2021). *Proyecto Educativo Institucional*. Bogotá: Fundación Universitaria Monserrate Unimonserrate.

Ley 1185 de 2008. Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones. Marzo 12 de 2008.

Ley 23 de 1982. Sobre derechos de autor. Enero 28 de 1982.

Ley 789 de 2002. Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo. Diciembre 27 de 2002.

Lineamientos de Proyección Social	UMS-INS-L-08 Versión 03 Fecha: 22-07-2021
Rectoría	

Ley 1780 de 2016. Por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo y se dictan otras disposiciones. Mayo 2 de 2016.

Ley 2043 de 2020. Por medio de la cual se reconocen las prácticas laborales como experiencia profesional y/o relacionada y se dictan otras disposiciones. Julio 27 de 2020.

Ley 1072 de 2015. Regula el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Octubre 28 de 1993.

Resolución 15224 de 2020. Por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención y renovación del registro calificado. 24 de agosto de 2020.

Resolución 21795 de 2020. Por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programa reglamentadas en el Decreto número 1075 de 2015, modificado por el Decreto número 1330 de 2019, para la obtención, modificación y renovación del registro calificado. 19 de noviembre de 2020.

Resolución 3546 de 2018. Por la cual se regulan las prácticas laborales. Agosto 3 de 2018.